

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0530

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a*

los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-01-ARCOTEL-2020, de 13 de marzo de 2020, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2020-1014-M, de 13 de agosto de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa la disminución del presupuesto institucional de la ARCOTEL, modificación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por optimización del grupo 51 "Gasto de Personal", en aplicación al art. 74 del COPLAFIP y en cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, jornada especial diferenciada, por el monto total de USD.882.335.30.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la disminución al presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	619,534.30
01.00.000.001	1700	510106	Salarios Unificados	40,317.00
01.00.000.001	1700	510203	Décimo Tercer Sueldo	7,542.00
01.00.000.001	1700	510204	Décimo Cuarto Sueldo	4,671.00
01.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	139,000.00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	7,542.00
55.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	9,396.00
56.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	29,000.00
56.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	25,333.00
TOTAL				882,335.30

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de noviembre de 2020.

Lcdo. Rodrigo Xavier Aguirre Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO	Mgs. Verónica Jácome León DIRECTORA FINANCIERA (E)	Abg. Andrés Eduardo Coral Álava COORDINADOR GENERAL FINANCIERO ADMINISTRATIVO